

**SAC-00886-2018**

**San José, 15 de Noviembre del 2018**

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9493-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Licitación Pública N°2018LN-000003-0001000001 (118003M) “Contratación de servicios profesionales para diseño, estudios preliminares, anteproyecto, viabilidad ambiental, diseño de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, ejecución de la construcción y acondicionamiento bajo la modalidad “llave en mano” con equipamiento administrativo y médico para el Centro de Salud Referencial de Alajuela.”

**Estimadas Señoras:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9493, artículo II del 05 de noviembre del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio PROV-05551-2018, remitido por el Departamento de Proveeduría el 25 de octubre 2018, en el cual se solicita la adjudicación de la Licitación Pública N°2018LN-000003-0001000001 (118003M) “Contratación de servicios profesionales para diseño, estudios preliminares, anteproyecto, viabilidad ambiental, diseño de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, ejecución de la construcción y acondicionamiento bajo la modalidad “llave en mano” con equipamiento administrativo y médico para el Centro de Salud

Referencial de Alajuela.”

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la unidad usuaria (Departamento de Ingeniería y Mantenimiento), ha solicitado el trámite de la presente licitación, incorporando la respectiva finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel, las cuales son de recibo para este Cuerpo Colegiado;

**Segundo:** Que se ha efectuado el análisis de las ofertas desde el punto de vista formal y técnico, así como el análisis de la razonabilidad del precio, todo de conformidad con la normativa que aplica al proceso de contratación administrativa;

**Tercero:** Que para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, se dispone de suficientes recursos, en las partidas de presupuesto correspondientes;

**Cuarto:** Que de conformidad con lo que establece el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar la presente contratación a esta Junta Directiva,

**ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación Pública N° N°2018LN-000003-0001000001 (118003M) “Contratación de Servicios Profesionales para Diseño, Estudios Preliminares, Anteproyecto, Viabilidad Ambiental, Diseño de Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Detallado, Ejecución de la construcción y Acondicionamiento bajo la modalidad “Llave en Mano” con Equipamiento administrativo y médico para el

Centro de Salud Referencial de Alajuela”, (Derivada de la precalificada 2017LN-000009-0001000001), en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 37, Capítulo II, Título III del Manual de Reglamentos Administrativos, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-05551-2018 del 25 de octubre del 2018, en los siguientes términos:

## **I. Adjudicación**

### **A. Descripción del requerimiento:**

#### **Centro de Salud Referencial de Alajuela:**

Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura para realizar estudios básicos, estudios preliminares (consultas ante instituciones, tramitología, estudios específicos (estudio de suelos, pruebas de infiltración, Norma RESET entre otros), anteproyecto, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y obtención de la viabilidad ambiental y su regencia, ejecución de la construcción, para el nuevo Centro de Salud Referencial del INS en Alajuela, incluyendo lo referente a sistemas electromecánicos, civiles, equipamiento médico y de oficina, suministro e instalación de resonancia magnética, suministro e instalación de elevadores camilleros y para uso de carga (en caso de requerirse).

### **B. Adjudicatario:**

**Oferta:** Consorcio: Constructora Gonzalo Delgado Sociedad Anónima y Consultoría y Diseños Sociedad Anónima.

**Cédulas Jurídicas:** 3101060618 y 3101020748 (respectivamente).

**Monto total adjudicado:** \$9.128.246,84 (**Según mejora de precio, presentada por medio del sistema Sicop el 10 de agosto del 2018**):

- **Consultoría:** \$337.274,01
- **Construcción:** \$5.188.830,89
- **Equipamiento y mobiliario:** \$ 3.602.141,95

**Plazo de entrega:** máximo 300 días naturales

- **Consultoría (Planos de construcción):** 90 días naturales a partir del recibo de la orden de inicio del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. La orden de inicio se emitirá a más tardar 8 días naturales, después de la emisión de la orden de compra por parte del Departamento de Proveduría.

- **Proceso de Construcción:** 210 días naturales contados a partir del recibo a satisfacción de la etapa de consultoría.

Se indica que los plazos para la puesta en marcha están incluidos dentro del plazo total (210 días).

Estos plazos no contemplan tiempos de tramitología ante las correspondientes entidades, si los mismos cuentan con respaldo documental, ni períodos de aprobación de entregables por parte de la Administración.

#### **Garantías:**

- **Garantía civil, arquitectónica, general:** Mínimo cinco (5) años de garantía.
- **Garantía equipos electromecánicos:** Mínimo de 3 años
- **Garantía TI:** mínimo a tres (3) años

#### **C. Extracto de condiciones que aplican para el Adjudicatario (Detalle específico según los términos cartelarios):**

##### **1. Forma de pago: Según Cartel**

- Inicio del Contrato:** Debe iniciarse en el plazo indicado en el cartel, posterior a la formalización contractual, aprobación interna o refrendo por parte de la Contraloría General de la República, notificación de orden de compra o pedido, según corresponda; salvo que por indicación del Instituto se establezca otra fecha de inicio, aspecto que se comunicará con oportunidad al Adjudicatario.

Por lo tanto, el plazo de entrega, así como el régimen de responsabilidad de las partes, correrá a partir de dicho inicio, aún y cuando el Contratista no haga retiro de dicha información.

##### **3. Garantía de Cumplimiento:**

- Monto:** 5% del monto total adjudicado.
  - Vigencia:** Hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
- Especies Fiscales:** De conformidad con lo que establece el artículo 272 inciso 2) del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que corresponda, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva.

## 5. Seguro de Responsabilidad Civil bajo la modalidad Responsabilidad Civil Construcción

Previo a recibir la Orden de Inicio, el Adjudicatario deberá entregar al Licitante una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil bajo la modalidad Responsabilidad Civil Construcción para amparar los Accidentes que se ocasionen a Terceras Personas y Daños a la Propiedad de Terceros remanentes de las labores adjudicadas al Adjudicatario y por el periodo de estas.

### a. Monto Asegurado

El Adjudicatario, sin limitar por ello sus obligaciones y responsabilidades o las del Empleador, deberá asegurar:

La suma asegurada debe ser US \$500,000,00 (quinientos mil dólares americanos), Este se debe suscribir en la modalidad de Limite Único Combinado y Limite Agregado por el Periodo Póliza. Cualquier valor que se indemnice por sobre el monto suscrito debe ser asumido por el Adjudicatario.

### b. Coberturas.

Esta póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas adicionales:

1. Cobertura básica Responsabilidad civil por daños a terceros con un monto mínimo de quinientos mil dólares americanos (USD\$ 500.000,00). Este se debe suscribir en la modalidad de Limite Único Combinado y Limite Agregado por el Periodo Póliza. Cualquier valor que se indemnice por sobre el monto suscrito debe ser asumido por el Adjudicatario. Según el punto 4. Monto Asegurado.
2. Cobertura de Responsabilidad para Responsabilidad Civil Cruzada entre varios Asegurados, cubriendo daños personales y materiales. Si esta póliza está expedida a favor de varias empresas, todas serán consideradas como aseguradas ante terceros. Si ocurren daños personales y materiales entre las mismas empresas aseguradas, la cobertura aplicará considerando que son terceros entre sí. Esta póliza ampara a cada compañía, persona, u organización, firma o empresa, de la misma manera como si se hubiera emitido una póliza individual para cada una. Con un monto de quinientos mil dólares americanos (USD \$500.000,00). Según el punto 4. Monto Asegurado.

### c. Vigencia.

Esta póliza deberá mantenerse vigente hasta que concluya la fase de

construcción que se trate y constituirse nuevamente cada vez que requiera hacer obras de construcción y por el plazo de ejecución .

Los costos por la prórroga de esta póliza serán asumidos por el Adjudicatario.

## 6. Seguro de Riesgos del Trabajo.

El Adjudicatario deberá presentar una póliza de riesgos del trabajo que cubra a todo personal involucrado en la obra, conforme se van incorporando a la misma .

Esta información es requisito indispensable para el trámite de aprobación de los permisos municipales. Este requisito aplica también para los subcontratistas para poder iniciar los trabajos subcontratados. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá presentar al INSTITUTO las certificaciones de las pólizas y los seguros exigidos en este Capítulo.

## 7. **Garantía por funcionamiento:** Será responsabilidad del Adjudicatario presentar la garantía, con la factura del último pago por avance de obra.

- a. En caso de no aportar dicha garantía la Administración no procederá a gestionar dicho pago.
- b. La garantía de funcionamiento debe estar a nombre del Adjudicatario y podrá rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la factura del último pago, esta garantía deberá tener una vigencia de 3 años.
- c. Para mayor facilidad de los Adjudicatarios, el Instituto Nacional de Seguros está emitiendo garantías de funcionamiento por lo que podrá apersonarse para su trámite en la Sede Central del INS o cualquiera de sus Sedes.
- d. **Monto:** El porcentaje aplicable corresponderá a un 1% sobre el monto adjudicado.
- e. **Vigencia:** Hasta por tres (3) años a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual.
- f. **Forma de rendir las garantías:** Se aplicará la misma forma que se estipula en el artículo N°42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los demás términos, condiciones y características técnicas según cartel, oferta recibida el día 08 de agosto del 2018, y mejora de precios del día 10 de agosto del 2018.

## **Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 15/11/2018 16:34:32**

**cc:** Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Luis Fernando Campos/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS